

EXTRACTO DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE COMPRA PROTEGIDA DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA ORO, VISA ORO DUAL, MASTERCARD E-BUSINESS Y MASTERCARD PLATINUM DE CAJASUR

Emitido de conformidad con las condiciones generales y particulares de la póliza número 64811221 que, a estos efectos, ha contratado CAJASUR BANCO S.A.U. con la Compañía Chubb Insurance Company of Europe SE.

- **Asegurados:**

La persona física a cuyo favor esté emitida una tarjeta de crédito emitida por CAJASUR BANCO S.A.U., de entre las que a continuación se enumeran:

VISA ORO, VISA ORO DUAL, MASTERCARD E-BUSINESS y MASTERCARD PLATINUM.

- **Cobertura del seguro: Protección de compras**

La cobertura del seguro se dirige a reembolsar al Asegurado, los bienes asegurados que hayan sido accidentalmente dañados, destruidos o robados en un plazo no superior a los noventa días siguientes a su adquisición por parte del asegurado con una de las tarjetas aseguradas de CajaSur.

En caso de robo o expoliación de bienes asegurados: su precio de compra.

En caso de daño accidental en los bienes asegurados: sus gastos de reparación o, su precio de compra, si no son reparables o si los gastos alcanzan o sobrepasan el precio de compra de los mismos.

- **Definiciones:**

Daño accidental: La rotura, deterioro o destrucción de los bienes asegurados siempre que sea debida a una causa externa, fortuita y de naturaleza imprevisible.

Robo: la sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que implican fuerza o violencia en las cosas.

Expoliación: la sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia.

- **Bienes asegurados:**

Todo objeto comprado, totalmente o en parte con las tarjetas de CajaSur más arriba citadas. **Se exceptúan de la condición de Bienes Asegurado y por tanto NO son objeto de la cobertura: los animales vivos, pieles, plantas comestibles, bebidas, vehículos a motor, dinero en efectivo, cheques de viaje, billetes de transporte, entradas para espectáculos de cualquier naturaleza, cupones de gasolina, combustibles, cualquier tipo de documento, billetes o valores negociables, joyas, piedras preciosas y teléfonos móviles, así como todo objeto destinado a la reventa.**

- **Límite de indemnización:**

El límite máximo de la indemnización a pagar es 500 euros o el importe pagado con la tarjeta, si éste fuera inferior, por siniestro, asegurado y año de seguro.

La garantía sólo será de aplicación para los bienes cuyo precio de compra unitario sea superior a 50 euros.

**EXTRACTO DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE COMPRA PROTEGIDA DE
TARJETAS DE CRÉDITO VISA ORO, VISA ORO DUAL,
MASTERCARD E-BUSINESS Y MASTERCARD PLATINUM DE CAJASUR**

- Ámbito geográfico:

La garantía es válida en España y siempre que el robo, la expoliación o el daño accidental tengan lugar dentro de 90 días a partir de la fecha de compra de los bienes asegurados o de la fecha de entrega de los mismos, si ésta es posterior a la fecha de compra.

- Exclusiones:

No serán indemnizadas al Asegurado, entre otras, las pérdidas resultantes de:

. **Los daños causados por dolo o acto intencional del Asegurado o de uno de sus familiares (cónyuge, pareja de hecho, descendientes o ascendientes.**

. **Las simples pérdidas, extravíos y hurtos.**

. **Los simples arañazos, daños estéticos, raspaduras, o deterioros superficiales, así como los causados por el desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso normal, erosión corrosión, oxidación, humedad o acción del calor o frío u otra causa que origine un deterioro gradual.**

. **Los daños causados por vicios, defecto de fabricación o avería mecánica o eléctrica del bien asegurado, así como los causados por el incumplimiento de las instrucciones de utilización del bien asegurado recomendadas por el fabricante o distribuidor.**

. **Los robos, expoliaciones o daños producidos en el transcurso de su transporte, traslado o desplazamiento por el vendedor o un tercero contratado al efecto.**

. **Los robos, expoliaciones o daños accidentales ocurridos a bienes asegurados que se encuentren tanto en la parte interior como exterior de un vehículo, así como los accesorios del mismo.**

- Información al Asegurado

El tomador del seguro, antes de la celebración de este contrato, ha recibido la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y en los artículos 104 a 107 de su reglamento:

- El asegurador de la póliza es CHUBB Insurance Company of Europe S.E., con domicilio social en Madrid, calle Serrano n. 57, correspondiendo a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda el control y supervisión de su actividad.
- La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.
- El tomador o el asegurado pueden, en caso de litigio con el asegurador, acudir al arbitraje y a los tribunales ordinarios de justicia españoles.

“Para quejas y/o reclamaciones a la compañía, CHUBB dispone de un Servicio de Atención al Cliente (C/Serrano, 57, 28006 – Madrid, teléfono 91.308.34.68) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.”

**EXTRACTO DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE COMPRA PROTEGIDA DE
TARJETAS DE CRÉDITO VISA ORO, VISA ORO DUAL,
MASTERCARD E-BUSINESS Y MASTERCARD PLATINUM DE CAJASUR**

En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Servicio de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros, Comisionado para la Defensa del Asegurado (Paseo de Castellana, 44, 28046 – Madrid, teléfono 902.197.936, fax. 91.339.71.13).

Documentación necesaria en caso de siniestro

- . Original de la denuncia a la policía, en su caso.
- . Original del justificante de compra (fecha y precio) del establecimiento donde se realizó la adquisición del bien asegurado.
- . Original del justificante de pago con tarjeta de crédito del bien asegurado.
- . Copia del extracto bancario justificando el cargo del importe de la tarjeta.

En caso de daño accidental: original del presupuesto de reparación o de la factura de reparación del bien asegurado o justificante del vendedor indicando la naturaleza del daño y certificando que el bien no es reparable.

Las declaraciones de siniestros podrán ser efectuadas al número de teléfono 91 787 55 56.

Por escrito, indicando el número de póliza de referencia, a la siguiente dirección:

Chubb Insurance Company of Europe, S.E. – Siniestros de Tarjetas
Calle Serrano, 57 – 5º
28033 Madrid

El presente extracto tiene carácter puramente informativo y para cualquier conflicto o litigio se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y que se rigen por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, el Real Decreto Legislativo 6/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y el Real Decreto 2486/1998 que recoge el Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados.

Este extracto sustituye a los anteriores y estará vigente mientras se mantenga la póliza contratada entre CajaSur Banco S.A.U. y Chubb Insurance Company of Europe SE, siendo opcionales para CajaSur las futuras renovaciones de la póliza, en la que actúa como Tomador del Seguro sin asumir, ni directa, ni subsidiariamente, obligaciones que corresponden a la Cía. Aseguradora.

